



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0472 -2018-MDI

Independencia,

22 NOV. 2018



VISTO, el Informe N° 0732-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS: Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 551-2017-MDI, propuesto por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0732-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 17SEPT.2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 551-2017-MDI y su respectiva Aprobación, debido a las observaciones realizadas por la OEFA a los Formatos del PLANEFA 2018. Asimismo, mediante Informe N° 015-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/ACA/JTM, de fecha 01 de Octubre de 2018, el Encargado del Área de Control Ambiental, cumple con detallar cada una de las observaciones realizadas por la OEFA, contemplando las subsanaciones que se deben realizar, para lo cual adjunta los Formatos debidamente modificados (Fojas 34);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en análisis del presente caso, se aprecia que mediante la Resolución de Alcaldía N° 551-2017-MDI, de fecha 18DIC.2017, se Resolvió APROBAR el Plan anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia, Huaraz – Ancash, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, (...);

Que, no obstante, se advierte que el Organismo de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental (OEFA), ha observado los Formatos del Plan Anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiendo la subsanación en el siguiente extremo:

1. FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Naturales y Personas Jurídicas).

- ✓ Se ha retirado de este Formato a los siguientes administrados por no corresponder su fiscalización, lo cual corresponde a la OEFA:
 - Grifo Santa Eulalia.
 - Mega Concreto SAC.
 - Compañía Minera SIANG SAC.
 - Botadero de Carhuasjirca.
 - Rocasa Laboratorio Químico EIRL.

2. FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

- ✓ Debido a que sólo se cuenta con el Equipo de Medición de Ruidos (Sonómetro), se ha reprogramado sólo el Monitoreo de Ruidos, eliminando: La identificación y Monitoreo de Botaderos y Áreas Degradadas, la Vigilancia y Fiscalización de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0472 -2018-MDI

Establecimientos que brindan Bienes y Servicios; y, la Fiscalización del Manejo y Prestación de Servicios de Residuos Sólidos.

3. FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

- ✓ Se eliminó la Supervisión a los siguientes administrados:
 - Asencio Coraci Jenny Jéssica - "El Cevichón".
 - Restaurante Xiomara.
- ✓ Se aumentó la supervisión de los siguientes administrados:
 - Maderera "Loreto"
 - Carpintería - Dionisio Blas Cerna.
 - Piscina "Masterpool".
- ✓ Se ha modificado la programación de Supervisiones de la siguiente manera:
 - Recreo "Don Cuy" en el mes de Mayo de 2018.
 - Maderera "Loreto" en el mes de Septiembre de 2018.
 - Carpintería - Dionisio Blas Cerna, en el mes de Julio de 2018.
 - Local "Puka Ventana" en el mes de Octubre de 2018.
 - Piscina "Masterpool" en el mes de Junio de 2018.

Que, en ese sentido. Corresponde modificar los Formatos N° 2, 3 y 4 del Plan anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, según los Formatos que figuran de Fojas 04 a Fojas 09; sin embargo, visto que dicha modificación no afecta la Aprobación en sí del PLANEFA 2018, se deberá proceder con la Modificación de los Formatos, conservando el acto resolutorio que lo Aprueba (Resolución de Alcaldía N° 551-2017-MDI, de fecha 18DIC.2017), de conformidad con el Inciso 14.1 del Artículo 14° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 822-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 13NOV.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión favorable para la Modificación propuesta;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los Formatos 2, 3 y 4 del Plan Anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, conservando la Resolución de Alcaldía N° 551-2017-MDI, de fecha 18DIC.2017, que lo aprueba. Cabe precisar que los Formatos modificados que figuran de fojas 04 a fojas 09, deberán ser parte integrante del acto resolutorio que aprueba dicha modificación.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a las partes que correspondan, de acuerdo a las formalidades y reglas establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALCALDIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE